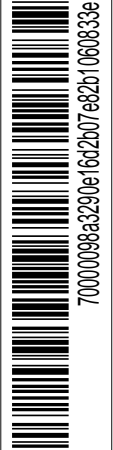


14/06/2024
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander

202400056543

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

S0000098a31e0e0709e07e81e8060e349



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, Y EL CLUB DEPORTIVO BÁSICO ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 44ª EDICIÓN DE LOS 100/50 KILÓMETROS DE CANTABRIA CIUDAD DE SANTANDER.

REUNIDOS

De una parte, **DÑA. GEMA IGUAL ORTIZ**, en calidad de **PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, con CIF núm. P-3900554-A, y con domicilio social en Santander, Avenida del Deporte s/n.

En lo sucesivo se le denominará **IMD-AYUNTAMIENTO**.

De otra parte, **D. JOSE ANTONIO SOTO CONDE**, en calidad de **PRESIDENTE del CLUB DEPORTIVO BÁSICO ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA**, con CIF núm. G39787437, y con domicilio social en Santander, Calle Los Acebedos nº 12-A- 2º Izda.

En lo sucesivo se le denominará el **BENEFICIARIO**.

Los representantes, reconociéndose capacidad legal suficiente, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas,

EXPONEN

DECLARACIONES GENERALES

Que en el marco de la Planificación Deportiva que el Ayuntamiento de Santander realiza a través del Instituto Municipal de Deportes, figura como uno de sus objetivos específicos, la promoción y el fomento de actuaciones y eventos que por su trascendencia deportiva o social tengan interés relevante para la Ciudad.

Que el **BENEFICIARIO** es una asociación deportiva, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, plena capacidad de obrar y patrimonio, organización y administración propios, constituida para la promoción, práctica y participación de sus socios en actividades y competiciones deportivas.

Pionera de la distancia desde 1978, año en que se celebró por primera vez los 100 Kilómetros en Santander, este año celebra su 44ª Edición. Prueba inscrita en el Calendario Oficial de la Real Federación Española de Atletismo con Categoría Internacional II, cuenta con la presencia de atletas de 14 Comunidades Autónomas.

Que el **IMD-AYUNTAMIENTO** considera interesante colaborar en la celebración de la 44ª Edición de los 100/50 Kilómetros de Cantabria Ciudad de Santander, en atención al nivel de importancia del proyecto, su gran repercusión nacional e internacional, avalada por sus 44 años de historia, la participación de 34 países y los mejores atletas del mundo, la distinción de la Real Federación Española de Atletismo como la mejor carrera de España en ruta de año 2023, el reconocimiento de la ciudad para acoger la celebración de un evento de estas características, así como por el posicionamiento de marca a nivel nacional dada la gran difusión en medios que se realizará a través de prensa escrita, televisión, radio, RRSS, cumpliendo con los objetivos en materia de promoción de la imagen exterior de Santander.

Que estando todas las partes de acuerdo, lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo las siguientes

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	14/06/2024 11:27

Documento firmado por:	Santander,
JOSE ANTONIO SOTO CONDE (CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA)	14/06/2024 14:52

70000098a3290e16d2b07e82b1060833e
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



CLÁUSULAS

1.- NORMATIVA. -

El presente convenio se regirá por las prescripciones contenidas en el mismo, por la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de derecho privado.

2.- OBJETO. -

El objeto del presente convenio es colaborar en la organización de la 44ª Edición de los 100/50 Kilómetros de Cantabria Ciudad de Santander, que se celebrará el 31 de agosto de este año,

El evento estará organizado, de acuerdo con el programa presentado y bajo las condiciones que se detallan en el Anexo de Condiciones Especiales.

3.- APORTACION ECONÓMICA. -

Con el fin de contribuir a la organización y gestión del proyecto, de manera que se puedan llevar a cabo los objetivos de colaboración que constituyen el objeto del presente convenio, el IMD-AYUNTAMIENTO aportará al BENEFICIARIO la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

Dicha cantidad se abonará con cargo a la partida 05000.3410.48032, del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes aprobado para el año 2024, en la fecha que determine el propio IMD-AYUNTAMIENTO. La misma se hará efectiva, salvo que causas objetivas impidan o dificulten de forma notoria el desarrollo del evento, de la siguiente manera:

- A.- El primer pago del 50% de la subvención concedida, se realizará a la firma de este convenio.
- B.- El segundo pago del 50% restante, una vez se justifique el primer 50% abonado, conforme a lo establecido en la cláusula 5.- Plazos y Formas de justificación de la subvención, apartado A) del presente convenio.

No podrán realizarse los pagos señalados, mientras el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 13.2.e de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, u otras obligaciones con la hacienda local.

Si por causas de fuerza mayor este acuerdo no llegara a materializarse, ambas partes en este acto renuncian expresamente a exigir responsabilidad.

4.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. -

En contraprestación a las aportaciones recibidas el BENEFICIARIO se compromete a organizar y desarrollar las acciones que con carácter enumerativo y no limitativo se especifican en el Anexo de Condiciones Especiales.

5.- PLAZOS Y FORMAS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. -

El BENEFICIARIO viene obligado a justificar ante el IMD-AYUNTAMIENTO el gasto total del proyecto subvencionado, correspondiéndose en todo caso con el 100% del presupuesto presentado para la ejecución del evento.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

Documento firmado por: GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Presidenta del Consejo Rector del IMD	Santander, 14/06/2024 11:27
--	---	--------------------------------

Documento firmado por: JOSE ANTONIO SOTO CONDE (CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA)	Santander, 14/06/2024 14:52
--	--------------------------------



S0000098a31e0e0709e07e81e8060e349



70000098a3290e16d2b07e82b1060833e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



- a).- De manera indubitada respondan a la naturaleza del programa subvencionada.
- b).- Resulten estrictamente necesarios para su desarrollo.
- c).- Estén contemplados en el presupuesto del programa.

A.- Como justificación del primer pago del 50% recibido a la firma del Convenio:

1.- **Relación clasificada de los gastos del evento**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago que se correspondan con el importe del primer pago del 50% abonado.

2.- **Junto con la relación se aportarán los documentos y facturas justificativas, así como las acreditaciones de pago de los mismos.** Para su aceptación, todos los justificantes deberán presentarse ordenados conforme se detalle en la Relación Clasificada de Gastos.

B.- Como justificación del 100% del proyecto por el cual se ha concedido la subvención, deberá presentar, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto, la siguiente documentación:

1.- **Memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. La memoria deberá contener datos de participación, distribución de actividades, resultados obtenidos, objetivos alcanzados y todos aquellos datos que se consideren de interés.

2.- **Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:**

2.1. **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado el evento subvencionado, con indicación del importe y procedencia.

2.2. **Relación clasificada de los gastos de la actividad**, que se correspondan con el total del presupuesto presentado para el desarrollo del proyecto. Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas, que deberán acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago. Los mismos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el presente convenio.

El BENEFICIARIO se obliga a custodiar la documentación justificativa original detallada en las relaciones de gastos y de aportarla cuando sea requerida por el IMD-AYUNTAMIENTO para la revisión y control de la justificación de la subvención, y en su caso, por la Intervención General de la Administración de Estado y el Tribunal de Cuentas para las actuaciones de control que correspondan.

La presentación de la documentación justificativa se realizará, de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander, <https://sede.santander.es/tramites/justificar-subvencion>, o de cualquier Administración Pública.

Para la correcta presentación de la documentación, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria de subvención, disponiendo de poderes suficientes de representación en el ámbito de esta actuación, deberá disponer del Certificado de representación de persona jurídica y será quien realizará la presentación efectiva de la documentación.
- b) Solo se pueden presentar ficheros en formato PDF. No se admiten archivos presentado en formato zip, ni cualquier otro formato que no permita general firma electrónica.

Documento firmado por: GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Presidenta del Consejo Rector del IMD	Santander, 14/06/2024 11:27
--	---	--------------------------------

Documento firmado por: JOSE ANTONIO SOTO CONDE (CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA)	Santander, 14/06/2024 14:52
--	--------------------------------



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



c) El tamaño máximo de la documentación aportada no debe exceder de 15 MB. En el caso de que la solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere estos límites, se deberán realizar sucesivas presentaciones con el resto de documentación, que deberán estar

numeradas correlativamente, indicando la referencia al número de registro obtenido para la primera presentación y el proyecto subvencionado.

REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

La documentación se presentará sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo.

No son válidas las capturas de pantalla.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución del evento y deberán estar directamente relacionados con el objeto y los conceptos subvencionables.

Los gastos realizados en anualidad anterior a la celebración del evento serán imputables siempre que estén debidamente justificados, detallados en el programa por conceptos e importes, y se realicen dentro de los tres meses previos al inicio de la temporada.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

El BENEFICIARIO deberá imputar los costes indirectos a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios y las normas de contabilidad generalmente admitidas, y en todo caso, en la medida que estos costes correspondan al periodo en el que efectivamente se lleva a cabo la celebración del evento.

No se aceptarán aquellos documentos de pago que, aún siendo conformes con los requisitos formales que se exponen más adelante, no permitan identificar claramente el gasto del proyecto al que corresponden.

Es absolutamente imprescindible adjuntar acreditación del pago junto con la factura o justificante presentado, de lo contrario no se considerarán computables como gasto.

JUSTIFICANTES DE PAGO ADMISIBLES.

Cada presentación de documentación deberá estar agrupada por conceptos de gasto subvencionable incluirá los siguientes documentos justificativos que le acompañen:

1.- Gastos de personal con contrato laboral:

- Contrato de trabajo.
- Nóminas (justificantes bancarios, copia de cheque y justificante de su liquidación).
- Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 o recibo de liquidación de cotizaciones y TC2) y justificantes bancarios.
- Documento RLC (Relación Nominal de Trabajadores) a la Seguridad Social.
- Documentos de liquidación en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 111 Trimestral y Modelo 190 de Resumen Anual) y justificantes bancarios de pago.

2.- Gastos de personal con relación de servicio no laboral:

- Factura y justificante de pago bancario.
- Documentos de liquidación en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 111 Trimestral y Modelo 190 de Resumen Anual) y justificantes bancarios de pago.

Documento firmado por: GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Presidenta del Consejo Rector del IMD	Santander, 14/06/2024 11:27
--	---	--------------------------------

Documento firmado por: JOSE ANTONIO SOTO CONDE (CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA)	Santander, 14/06/2024 14:52
--	--------------------------------

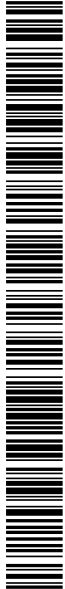
14/06/2024

202400056543

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander



S0000098a31e0e0709e07e81e8060e349



70000098a3290e16d2b07e82b1060833e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



3.- Gastos de arrendamientos:

- Factura y/o recibo y justificante de pago bancario.
- Contrato de arrendamiento a nombre de la entidad beneficiaria.
- Documento de ingreso en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 115 Trimestral y Modelo 180 Resumen Anual), acompañado del justificante de pago.

4.- Otros gastos:

- Factura y/o recibo. Si el emisor de la factura es persona física, deberá aportar documento de liquidación en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 111 trimestral y Modelo 180 de resumen anual) y justificante bancario de pago.
- Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención de deportistas, solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados del proyecto subvencionado, relacionados con el mismo y necesarios para su desarrollo. Los mismos deberán emitirse conforme normativa legal vigente, debiendo constar en el documento de pago los conceptos que comprende la dieta.
- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado si están directamente relacionados con el evento subvencionado y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo.

Estos gastos igualmente deberán justificarse a través de facturas o recibos y justificantes de pago bancarios y deberán estar obligatoriamente expedida a nombre de la entidad bancaria, deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del expedidor como del destinatario (en este caso el beneficiario de la subvención), número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor de la entidad.
- Descripción de la operación y contraprestación total.
- Lugar y fecha de su emisión. Firma y sello del expedidor.
- Recibo de pago del preceptor, extendido igualmente a nombre de la entidad, en caso de pago al contado.
- La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo de celebración del proyecto.

De conformidad con el artículo 32.8 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, a efectos de justificación de la subvención, no considerará subvencionable el IVA y tan solo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

De igual formas no se admitirán como gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, o gastos de procedimiento judicial, así como de naturaleza indemnizatoria.

ACREDITACIONES DE PAGO:

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. No se aceptarán aquellos documentos de pago que no permitan identificar claramente el gasto del proyecto al que corresponden. Formas de pago:

- a) Transferencia bancaria: Método de pago recomendado. Para su acreditación se debe aportar algunos de los siguientes documentos:
 - Resguardo del banco de la orden de transferencia o de la notificación de domiciliación realizada.

Documento firmado por: GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Presidenta del Consejo Rector del IMD	Santander, 14/06/2024 11:27
--	---	--------------------------------

Documento firmado por: JOSE ANTONIO SOTO CONDE (CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA)	Santander, 14/06/2024 14:52
--	--------------------------------

14/06/2024

202400056543

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander



S0000098a31e0e0709e07e81e8060e349



70000098a3290e16d2b07e82b1060833e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



- Extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada. Se recomienda que esté sellada por la entidad bancaria, aunque no es infrecuente que se nieguen a ello.
 - Certificado original emitido por la entidad bancaria que contenga:
 - El titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia o adeudo.
 - El ordenante de la transferencia o adeudo
 - El beneficiario, que debe coincidir con el emisor de la factura.
 - El concepto por el que se realiza la transferencia.
 - El importe y la fecha de la operación.
- b) **Pago con tarjeta:** Debiendo aportar extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta. Deberá, en caso de necesidad, ir acompañado de documento, emitido por la entidad bancaria, que acredite la relación de los distintos pagos que incluye el cargo en la cuenta del pago con tarjeta. El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el beneficiario, la fecha y el importe pagado con la tarjeta.
- No se admitirán pagos mediante tarjetas que no estén a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, ni siquiera a nombre de personas físicas como el presidente, secretario, etc.
- c) **Pago mediante cheque nominativo o pagaré:** La entidad debe aportar copia del talón nominativo (cheque/pagaré) y copia del extracto bancario que acredite el cargo.
- d) **Pago en efectivo:** En ningún caso el pago en efectivo puede superar los 2.500 euros. A efectos del cálculo de este límite, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes. Igualmente se deberá aportar recibí del pago en efectivo o indicación similar, datos identificativos del cobrador que deberá coincidir con el emisor de la factura, número y fecha de la factura a la que corresponde el pago, fecha de cobro, así como extracto de la cuenta donde figure la retirada de efectivo.

Si el justificante de pago agrupa varias facturas en una remesa de transferencias, deberá estar acompañado de un documento que acredite una relación de las mismas. El gasto debe marcarse por el beneficiario para su mejor identificación. En la remesa de transferencias se incluirá, en la primera página, la página donde figure el gasto o gastos seleccionados y en la última página, el importe total de la transferencia, ha de coincidir con el justificante de pago por transferencia bancaria.

En el caso de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas al proyecto, la justificación del pago se realiza siempre mediante la aportación del correspondiente extracto bancario acompañado de uno de los siguientes documentos: Relación emitida por el Banco de los pagos realizados u Orden de pago de la empresa sellada por el Banco.

El incumplimiento de esta cláusula constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos recibidos, sin perjuicio de las siguientes responsabilidades a que hubiere lugar.

6.- DURACIÓN. -

El presente convenio se celebra para la prestación de un servicio concreto y determinado que se detalla en el Anexo de Condiciones Especiales. El cual se desarrollará, conforme al proyecto presentado. Por lo que se considerará agotado y finalizado con el cumplimiento del servicio convenido.

Este convenio anula cualquier otro suscrito con anterioridad entre el IMD-AYUNTAMIENTO y el BENEFICIARIO en materia de colaboración para la organización del evento subvencionado.

Documento firmado por: GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Presidenta del Consejo Rector del IMD	Santander, 14/06/2024 11:27
--	---	--------------------------------

Documento firmado por: JOSE ANTONIO SOTO CONDE (CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA)	Santander, 14/06/2024 14:52
--	--------------------------------

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



S000098a31e0e0709e07e81e8060e349

7000098a3290e16d2b07e82b1060833e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



7.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

No existen causas de modificación del contenido del presente convenio.

8.- CAUSAS DE EXTINCIÓN. -

El presente Convenio puede extinguirse o resolverse, entre otras causas que sean de aplicación, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el convenio o en otras leyes.

No obstante, lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, las partes podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos.

9.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO. -

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la administración la procedencia del reintegro, en las causas contempladas en el art. 38, de la Ley 10/2016, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

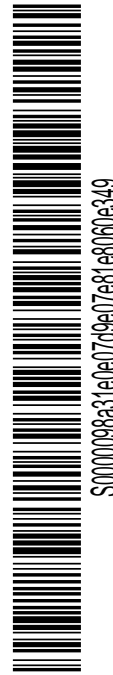
Así mismo, y de acuerdo con art. 39 de la citada Ley, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas autonómica y local. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un veinticinco por ciento, salvo que la ley Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

10.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. -

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente acuerdo, se crea una Comisión de seguimiento que estará compuesta de manera paritaria por los representantes que cada institución firmante designe. Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea preciso para la mejor consecución de los objetivos del convenio para evaluar las acciones realizadas y definir las del año siguiente.

Documento firmado por: GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Presidenta del Consejo Rector del IMD	Santander, 14/06/2024 11:27
--	---	--------------------------------

Documento firmado por: JOSE ANTONIO SOTO CONDE (CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA)	Santander, 14/06/2024 14:52
--	--------------------------------



S0000098a31e0e0709e07e81e8060e349



70000098a3290e16d2b07e82b1060833e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



11.- RESPONSABILIDAD CIVIL. -

El BENEFICIARIO procurará de su cuenta y riesgo la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros durante la celebración del evento. En todo caso mantendrá indemne al IMD-AYUNTAMIENTO por reclamaciones a terceros en dichos conceptos.

El BENEFICIARIO se obligará a la obtención de cuantos seguros pudieran exigirse para el desarrollo de su actividad.

12.- FUERZA MAYOR. -

El IMD-AYUNTAMIENTO no será responsable frente al BENEFICIARIO si por causas de fuerza mayor, incendios, inundaciones, o cualquier otra catástrofe, huelgas, embargos, o cualquier otra causa semejante, la actividad prevista no llegara a celebrarse los días convenidos.

13.- NOTIFICACIÓN. -

El artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, por lo que es esta la vía a través de la que deben presentar tal documentación. La misma se presentará a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander <https://sede.santander.es>, en Registro de documentos y expedientes, presentación de Instancia genérica. Para acceder debe disponer de un Certificado Digital instalado en el sistema operativo. Dicho acceso permitirá la creación y envío de Registros electrónicos o la búsqueda de los mismos. Si no dispone de esta medida de identificación puede solicitar su Certificado Digital a la Fábrica de Moneda y Timbre en la siguiente dirección <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

14.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencias cualquier dato de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), y el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos (RGDP).

Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente convenio serán tratados por el IMD-AYUNTAMIENTO como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente colaboración. Los datos serán conservados mientras sean necesarios para prestar el servicio o producto acordado, independientemente de los plazos establecidos legalmente. Estos no serán transmitidos a terceros, salvo obligación legal).

En cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el IMD, mediante escrito dirigido a la Dirección del Instituto Municipal de Deportes. Avd. del Deporte s/n 39.011 Santander.

15.- JURISDICCION COMPETENTE. -

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar.

Documento firmado por: GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Presidenta del Consejo Rector del IMD	Santander, 14/06/2024 11:27
--	---	--------------------------------

Documento firmado por: JOSE ANTONIO SOTO CONDE (CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA)	Santander, 14/06/2024 14:52
--	--------------------------------

202400056543
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander



S0000098a31e0e0709e07e81e8060e349

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



70000098a3290e16d2b07e82b1060833e



Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, disconformidades, discrepancias, controversias o diferencias en relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio de la mejor manera. A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, dicho desacuerdo deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander.

16.- LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA. -

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales que resulten de aplicación en cada momento.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

20209797L Firmado digitalmente por
JOSE digitalmente por
ANTONIO ANTONIO SOTO (R:
SOTO (R: G39787437)
G39787437) Fecha: 2024.06.14
14:49:05 +02'00'

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	14/06/2024 11:27

Documento firmado por:	Santander,
JOSE ANTONIO SOTO CONDE (CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA)	14/06/2024 14:52



ANEXO DE CONDICIONES ESPECIALES

1.- PROYECTO.

El objeto del presente convenio es colaborar en la organización de la 44ª Edición de los 100/50 Kilómetros de Cantabria Ciudad de Santander, Campeonato Cantabria Absoluto y Máster de 100/50 kilómetros en Ruta & VIII Relevos 5 x 3 Vueltas, que se celebrará el 31 de agosto, en la Vaguada del Parque de las Llamas de Santander.

2.- COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO.

El BENEFICIARIO se compromete a cumplir con rigor las especificaciones reflejadas, así como a cumplir escrupulosamente las cláusulas de este convenio y velar por el buen funcionamiento del proyecto.

Cualquier modificación en el proyecto subvencionado, se deberá poner en conocimiento del IMD-AYUNTAMIENTO por parte del BENEFICIARIO en cuanto se produzca, y podrá dar lugar a la revisión del procedimiento.

Cuando se produzca la comunicación por el BENEFICIARIO de la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados, u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento del IMD-AYUNTAMIENTO por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, la modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Teniendo en cuenta que el importe de la subvención individual en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado. En caso contrario, se procederá a la reducción de la aportación del IMD-AYUNTAMIENTO, de forma que no se sobrepase el porcentaje del 100% del coste total del proyecto.

El BENEFICIARIO se someterá a las actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de la aplicación de la subvención, a efectuar por el IMD-AYUNTAMIENTO y las de Control financiero que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la ley 38/2003, en la Ley de Cantabria 10/2006 y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, debiendo aportar cuanta información o documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

El BENEFICIARIO deberá justificar ante el IMD-AYUNTAMIENTO, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

EL BENEFICIARIO dispondrá de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos



7000098a3290e16d2b07e82b1060833e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	14/06/2024 11:27

Documento firmado por:	Santander,
JOSE ANTONIO SOTO CONDE (CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA)	14/06/2024 14:52



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

202400056543



70000098a3290e16d2b07e82b1060833e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Las decisiones de carácter técnico y deportivo serán potestad exclusiva del BENEFICIARIO siendo la única autorizada para cualquier cambio o eventualidad que pudiera producirse a lo largo del evento/actividad.

El BENEFICIARIO se compromete a obtener cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo del proyecto. Asimismo, deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes.

El BENEFICIARIO deberá contar con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el IMD-AYUNTAMIENTO, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la entidad beneficiaria y dicho personal.

El BENEFICIARIO se obliga bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes.

El BENEFICIARIO deberá dar la adecuada publicidad del carácter público del proyecto subvencionado.

El BENEFICIARIO deberá dar visibilidad y contribuir al posicionamiento de Santander como destino de eventos deportivos. Para ello, los logotipos de Santander Ciudad e Instituto Municipal de Deportes de Santander estarán presentes en todo el material promocional del proyecto, insertándolos en todos los soportes que se utilicen, paneles de prensa, carteles anunciadores, fondos de escenario, banderolas, etc. De la misma forma estarán presentes en todas las publicaciones que se editen con este motivo, folletos, flyers, tarjetas, banners en la Web, etc. y en todas las acciones y actuaciones de promoción que se lleven a cabo.

El IMD-AYUNTAMIENTO participará en los actos de presentación y ruedas de prensa del proyecto/evento subvencionado, y en los protocolarios derivados del mismo, figurando en todo el plan de medios de comunicación programados al efecto.

El IMD-AYUNTAMIENTO queda autorizado para elaborar todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como colaborador institucional del proyecto. De igual modo, podrá utilizar el logotipo en su publicidad.

3.- COMPROMISOS DEL IMD-AYUNTAMIENTO.

El IMD-AYUNTAMIENTO se compromete a abonar al BENEFICIARIO la cantidad estipulada en la cláusula 3ª del presente Convenio.

Documento firmado por: GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Presidenta del Consejo Rector del IMD	Santander, 14/06/2024 11:27
--	---	--------------------------------

Documento firmado por: JOSE ANTONIO SOTO CONDE (CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO ULTRAFONDO CANTABRIA)	Santander, 14/06/2024 14:52
--	--------------------------------